



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 38-2008-GRC/GRDE

09 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 09 SET. 2008

VISTO, el Informe N° 022-2008-GRC /GRDE/OCTEM/CMPA de fecha 30 de junio de 2008; el informe N° 039-2008-GRC /GRDE/OCTEM de fecha 18 de julio de 2008 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 072-2008-GRC /GRDE de fecha 19 de julio de 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 325-2008-Región Callao/GRPPAT – OP-AE de fecha 12 de agosto de 2008; el Informe N° 1038-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 14 de agosto de 2008, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 1116-2008-GRC/ GRPPAT de fecha 14 de agosto de 2008 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 270-2008-GRC /GRDE de fecha 14 de agosto de 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 242-2008-GRC /GA-OL de fecha 18 de agosto de 2008; el Informe N° 082 -2008/GRC/GA-OL-LBS de fecha 22 de agosto de 2008 de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 281-2008-GRC /GRDE de fecha 27 de agosto de 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 756 -2008-GRC/GA-OL de fecha 3 de septiembre de 2008 de la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 022-2008-GRC /GRDE/OCTEM/CMPA, de fecha 30 de junio de 2008; el informe N° 039-2008-GRC /GRDE/OCTEM de fecha 18 de julio de 2008 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, formuló la actividad "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao";

Que mediante Informe N° 072-2008-GRC /GRDE de fecha 19 de julio de 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitó a la Gerencia General Regional la autorización para la ejecución de la actividad "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao";

Que mediante proveído de fecha 22 de julio de 2008, la Gerencia General Regional derivó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, evaluar la Cobertura Presupuestal para la actividad "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao";

Que mediante Informe N° 325-2008-REGION CALLAO /GRPPAT-OP-AE de fecha 12 de agosto de 2008 la Oficina de Planificación, recomienda la evaluación por parte de la Oficina de Presupuesto y Tributación para el otorgamiento de la cobertura presupuestal correspondiente a la actividad "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao";



Que mediante proveído de fecha 13 de agosto de 2008, se deriva a la Oficina de Presupuesto y Tributación, evaluar la Cobertura Presupuestal para la actividad "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao";

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SET 2008

Que, mediante Memorándum N° 1116-2008-GRC/ GRPPAT de fecha 14 de agosto de 2008 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Cobertura presupuestal señalando la estructura funcional programática, la misma que asciende a la suma de S/ 11,141.00 (Once mil ciento cuarenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, según Informe N° 1038-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 14 de agosto de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

FRANCISCO FERNÁNDEZ
 Presidente del Comité de Transparencia Documentaria y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que mediante Memorándum N° 270-2008-GRC /GRDE de fecha 14 de agosto de 2008 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia de Administración el Valor Referencial para la actividad: "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao", con un presupuesto analítico ascendente a S/. 11,140.50 (Once mil ciento cuarenta con 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que mediante Memorándum N° 242-2008-GRC/GA-OL, de fecha 18 de agosto de 2008, la Jefatura de la Oficina de Logística deriva a la Unidad de Valor Referencial, Para efectuar la determinación del valor referencial, de la actividad "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao";

Que mediante Informe N° 082-2008-GRC/GA-OL-LBS de fecha 22 de agosto de 2008 Oficina de Logística remite el expediente original de la Actividad "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao", a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para el cambio de las especificaciones técnicas en el ítem sobre Impresión de Planos;



Que mediante Memorándum N° 281-2008-GRC /GRDE de fecha 27 de agosto de 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la gerencia de Administración las nuevas especificaciones técnicas del ítem Impresión de Planos para la actividad "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao";



Que mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2008, se deriva a la Oficina de Logística para que determine el Valor Referencial con las nuevas especificaciones técnicas del ítem Impresión de Planos para la Actividad "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao";

Que mediante Informe N° 756 -2008/GRC/GA-OL de fecha 03 de septiembre de 2008 la Oficina de Logística comunico que con Informe N° 299-2008-RC-JVV de fecha 02 de septiembre de 2008, determinó el Valor Referencial de la Actividad: "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao", la misma que asciende a S/. 8,482.73 (Ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 73/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que debe tenerse en consideración que la actividad "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao", según informe N° 325-2008-RC/GRPPAT-OPT-AE, de fecha 12 de agosto de 2008, se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo de 2008.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad "Programa de Sensibilización del uso Racional de Recursos no renovables para los Titulares de Concesiones Mineras del Callao", con un valor referencial ascendente a S/. 8,482.73 (Ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 73/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios base al mes de agosto de 2008, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de acuerdo al anexo N° 1 y cronograma que forman parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECGN. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO